

el Juicio de Cognición que en este Juzgado se sigue bajo el número 51/89, he acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 25 de junio, en su caso por segunda vez el día 21 de julio, y en su caso por tercera vez, el día 20 de septiembre, todas a la una de la tarde, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo se subasta será para la primera el de 3.500.000 (tres millones quinientas mil pesetas) en que ha sido valorada la finca, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la subasta.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

CUARTA.— Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo el rematante suplir su falta practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro.

QUINTA.— Que las cargas anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su actuación el precio de remate.

Bienes que se subastan:

Piso 3º derecha de la casa número 11 de la calle Doce Ligero de Artillería (antes casa número 11 de la Avda. de Colón) de Logroño, que representa el 8,50% del valor total del inmueble sito en Logroño; con una superficie útil de 59 metros cuadrados que consta de dos dormitorios, un salón, una cocina y un aseo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, número 1 al libro 141, folio 180 vuelto, finca 7.315, inscripción 5ª.

Logroño, 3 de mayo de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

IV.716

Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de Jurisdicción voluntaria bajo el 161/90 para la declaración de herederos ab-intestado de Don Juan José Díez Martínez, el cual, siendo vecino de Anguiano falleció en Anguiano el 7 de Febrero de 1990, en estado de soltero, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, expedien e promovido por Don Porfirio Díez Martínez, del causante, quien interesa se declare únicos y universales herederos ab-intestado de dicho causante, a sus cinco hermanos Doña Romana, Doña Carmen, Doña Victoria, Doña María y Don Porfirio Díez Martínez, por quintas e iguales partes.

Conforme a lo prevenido en el artículo 983 y 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar de Don Juan José Díez Martínez, siendo las personas que reclaman la herencia sus hermanos antes referenciados, se convoca por medio del presente a todos cuantos se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Logroño, a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del mismo, acreditando su grado de parentesco y previéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, lo que se publica a los efectos procedentes.

Dado en Logroño, a 7 de mayo de 1990.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

I.V.717

En virtud de lo ordenado por S.Sª en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado bajo número 1852/88-B por Imprudencia con lesiones y daños se le emplaza a José Antonio Melero Fernández cuya última residencia era Av. de la estación, 3. 1º-D y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que en el término de cinco días hábiles y contados desde el siguiente al de la entrega de esta cédula acuda ante la Audiencia Provincial de este Partido, Palacio de Justicia, sito en calle Víctor Pradera, 2 a usar de su derecho si le conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto por Nestor Martínez Alfaro contra la Sentencia dictada en los autos referidos, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Logroño a 8 de Mayo de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.741

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia número uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 174/88, a instancia de D. José Manuel Alvarez Apestegui, vecino de Tudela, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, frente a Dª Yolanda Marcella Isla, vecina de Alfaro, declarada en situación procesal de rebeldía,

sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a la demandada que al final se indican, habiéndose acordado que el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y el día veinte de Junio a las 10,30 horas.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y 1500 de la Ley de Enj. Civil y concordantes.

Si tal subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día veintiseis de Julio a las 11 horas, para la que servirá del tipo el 75% del precio de tasación de los bienes; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el día veintiseis de Septiembre a las 10,30 horas en la misma Sala Audiencia.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Dos mesas altas, reDondas, de cristal y puntas metálicas amarilla, model Naya de Enea, pericialmente valoradas en ... 50.000 ptas.

— Seis mesas bajas, estructura metálica, amarilla, reDonda, con cristal modelo Naya de Enea, pericialmente valoradas en ... 132.000 ptas.

— Veinte sillas de color negro, estructura metálica, modelo Miss Doen de Disform, ... 320.000 ptas.

— Doce banquetas de color negro, estructura metálica de Gargot ... 120.000 ptas.

— Dos sillones tapizados en negro, de estructura metálica, modelo Farminta de Disform ... 100.000 ptas.

— Dos sofás de dos plazas, tapizados en negro, modelo Golf, de Morbit ... 120.000 ptas.

— Un sofá de tres plazas de las mismas características que los anteriores ... 80.000 ptas.

— Un lienzo original de un metro ochenta, de Camelo Rebullida (Paisaje) ... 98.450 ptas.

— Un tapizado estampado en color claro, correspondiente a los bancos de obra ... 22.450 ptas.

Dado en Calahorra (La Rioja) a 9 de Mayo de 1990.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Sentencia

IV.737

D. Martín Corera Izu, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Calahorra.

Doy fe: Que en el Juicio de cognición nº 259/89 se dictó en su día sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Santiago Echevarrieta Herrera en nombre y representación de la entidad Telefónica de España S.A., contra D. Francisco Bobito Amores, D. Manuel Pérez López y la Entidad SINTER S.A., representados los dos primeros por la Procuradora de los Tribunales Dª Mª del Carmen Miranda Adán, y SINTEL S.A. declarada rebelde en esta procedimiento, debo absolver y absolver a los citados demandados de las pretensiones deducidas en la demanda por la actora, haciendo expresa imposición de costas a dicha entidad actora.

Contra esta sentencia podrán interponer las partes recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del codemandado SINTEL S.A., le será notificada en la forma prevista en los arts. 282 y 283 de la L.E.C. de no interesarse su notificación personal en el plazo de cinco días, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: Alfonso Tello. Rubricado.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que conste, a fin de notificar la demandada-rebelde SINTEL S.A., extendiendo y firmo la presente en Calahorra a 9 de Mayo de 1990.

Sentencia

IV.719

D. José Alfonso Tello Abadia, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Cognición nº 137/89 seguido a instancia de D. Carmelo Tobajas Sanchez, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra D. Fermín Antón Soria, declarado rebelde, se ha dictado la siguiente: “Sentencia nº 101/90. En Calahorra a veintisiete de Abril de mil novecientos noventa. Vistos por el Sr. D. José Alfonso Tello Abadia, Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja) y su Partido, los autos de Juicio de Cognición nº 137/89 seguidos a instancia de D. Carmelo Tobajas Sanchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tudela en C/ Fuente Canónigos 18-7º F, representado por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo, Asistido del Letrado D. Félix Arbizu Lestau, contra D. Fermín Antón Soria, con domicilio último en Cascante (Navarra) en Avda. de Madrid s/n, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 440.657 ptas., y ANTECEDENTES DE HECHO... FUNDAMENTOS JURIDICOS... Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo, en nombre y representación de D. Carmelo Tobajas contra D. Fermín Antón Soria, declarado rebelde en este procedimiento, debo condenar y condeno al citado demandado a que pague a la actora la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil seiscientos cincuenta y siete pesetas (440.657 ptas.) cantidad que se incrementará con los correspondientes intereses legales en los términos